

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00437

Se INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. El abogado deberá acreditar la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).
- 1.2. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 acredítese a través de documento idóneo que el poder se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico utilizada por el demandante o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.
- 1.3. Conforme a lo reglado por la ley 2213 de 2022 indique la forma en cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y aporte prueba de ello.
- 1.4. Aclare el número del pagaré relacionado en la pretensión 1 como quiera que no se acompasa con aquel allegado al plenario.
- 1.5. Aclare en el acápite de notificaciones la calidad en la que actúa **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, pues se indica allí que concurre como demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 22 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418bec75d7bcb37e0432577a2d678564969b051dd50e87c12852b3ea4d8b1f1c**

Documento generado en 21/09/2022 08:05:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>